

PÚBLICO
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

ECUADOR

MICI-BID-EC-2018-0131

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA FASE DE CONSULTA
PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS
AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR.**

**(EC-L1219)
(3906/OC-EC)**

Este documento fue preparado por Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta del MICI, y Martín Packmann, Oficial de Caso de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES	1
A.	Contexto Geográfico y Social del Proyecto.....	1
B.	El Proyecto	2
C.	La Solicitud.....	3
D.	Proceso MICI hasta la fecha.....	4
II.	FASE DE CONSULTA	4
A.	Marco normativo.....	4
B.	Calendario de la etapa de Evaluación	5
C.	Metodología de la Evaluación.....	5
III.	ANÁLISIS.....	7
A.	Los temas y el contexto actual.....	7
B.	Perspectivas de las Partes	9
IV.	CONCLUSIÓN	10
A.	Factibilidad de iniciar un Proceso de Fase de Consulta.....	10
B.	Metodología propuesta	10
C.	Recursos requeridos	12
D.	Calendario tentativo.....	12

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Resumen de la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131
<https://idblegacy.iadb.org/en/mici/complaint-detail-drupal.21185.html?ID=MICI-BID-EC-2018-0131&language=Spanish>
2. Propuesta de Préstamo para el Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador (EC-L1219)
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=40804922>
3. Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) del Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador (EC-L1219)
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=40701398>
4. Estudio de Impacto Ambiental para la Línea de Subtransmisión desde San Vicente a Jama.
<https://www.iadb.org/Document.cfm?id=EZSHARE-562134839-10904>

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNEL-EP	Corporación Nacional de Electricidad-EP
LST	Línea de Subtransmisión San Vicente-Jama
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
OE	Organismo Ejecutor
PAC	Plan de Acción Correctivo
Partes o Actores	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y revisada en diciembre de 2015, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-6)
PRIZA	Proyecto de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas

RESUMEN EJECUTIVO

El “Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador” (EC-L1219) es financiado por el BID a través de una operación de préstamo de inversión con Garantía Soberana bajo la modalidad de Obras Múltiples, por un monto de US\$60.000.000 y una contrapartida local de US\$ 9.234.000. El prestatario es la República del Ecuador y el Organismo Ejecutor es el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con la asistencia técnica de CNEL-EP. El Programa tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo, que fue afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016. El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI hace parte del Componente I del Programa, denominado “Plan de reconstrucción integral del sistema de subtransmisión eléctrica”. Dicho subproyecto consiste en la reubicación de 9 km de línea de subtransmisión entre las poblaciones de San Vicente y Jama.

El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud por parte de 547 residentes de ocho (8) comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador. Los Solicitantes alegan que el trazado de reubicación de la LST habría sido decidido sin una audiencia pública que permita analizar adecuadamente las alternativas de dicho trazado y en ausencia de un estudio de impacto ambiental y social. Asimismo, consideran que el desarrollo del Proyecto podría traer una afectación negativa a la salud por la radiación de la LST dado que el trazado propuesto sería a través de la vía principal del poblado. Por otra parte, resaltan que la reubicación de la LST podría impactar negativamente en el turismo, que es una de las principales actividades económicas de la zona y el sustento de los Solicitantes. También alegan potenciales impactos en flora y fauna y el hecho que, al estar en una zona altamente sísmica, podrían generarse derrumbes o desastres naturales que hagan colapsar la LST, bloqueando así la única ruta de evacuación de la zona. Los Solicitantes han requerido confidencialidad por temor a represalias.

La Solicitud fue registrada el 27 de abril y declarada elegible el 17 de octubre de 2018. Previa a la declaración de elegibilidad, el MICI otorgó una suspensión del proceso para dar oportunidad a la Administración del Grupo BID y los Solicitantes de alcanzar un acuerdo, antes de iniciar la intervención del Mecanismo; y solicitó una extensión de plazo al Directorio Ejecutivo para el mismo propósito.

Tras pasar a la Fase de Consulta, durante la etapa de Evaluación, el equipo del MICI realizó entrevistas con los Solicitantes, la Administración del Grupo BID, funcionarios del organismo ejecutor CNEL-EP, así como con el Viceministro de Finanzas del Ecuador, y el Subsecretario de Comercialización y Distribución de Energía. Asimismo, se llevó a cabo una misión a Quito y a Manabí, para realizar reuniones presenciales con las Partes, analizar la viabilidad de iniciar un proceso facilitado por el MICI, así como identificar las preferencias metodológicas de los actores para el diseño de dicho espacio.

La Administración del BID, la Agencia Ejecutora y los Solicitantes han expresado su voluntad de iniciar un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI, el cual tendrá su primera sesión conjunta los días 3 y 4 de diciembre, en la Provincia de Manabí.

I. ANTECEDENTES¹

A. Contexto Geográfico y Social del Proyecto²

- 1.1 Ecuador se encuentra ubicado en una zona de alta sismicidad y el pasado 16 de abril de 2016 un terremoto de magnitud 7.8 en la escala de Richter afectó al país. Dicho sismo fue el más fuerte registrado en Ecuador desde 1979, y tuvo como epicentro el cantón de Pedernales, en la provincia de Manabí. El movimiento telúrico afectó a varias ciudades y comunidades principalmente en Manabí, causando numerosos decesos, así como graves daños a infraestructura lo cual afectó los servicios de electricidad, agua potable, salud y educación³.
- 1.2 La provincia de Manabí se ubica al centro-noroccidente de la región litoral de Ecuador. Con una población de 1.395.249 habitantes, es la tercera provincia más poblada del país y se divide políticamente en 22 cantones. Sus actividades económicas principales son el comercio, la ganadería, la industria y la pesca, ya que en ella se encuentra el segundo puerto más importante del país. Además, el turismo es un sector en crecimiento, principalmente por sus extensas playas.



Mapa de Ecuador-Provincia de Manabí

Fuente: Provincia de Manabí en Ecuador, Gobierno de Manabí

¹ Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

² Las fuentes de información de esta sección se encuentran disponibles en la sección de enlaces electrónicos.

³ Gestión de Riesgos, Gobierno de Ecuador,

<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/Informe-de-situación-n°65-especial-16-05-20161.pdf>

B. El Proyecto

- 1.3 El “Programa de Reconstrucción de Infraestructura Eléctrica de las Zonas Afectadas por el Sismo en Ecuador” (EC-L1219) es financiado por el BID a través de una operación de préstamo de inversión con Garantía Soberana bajo la modalidad de Obras Múltiples⁴, por un monto de US\$60.000.000 y una contrapartida local de US\$ 9.234.000. El prestatario es la República del Ecuador y la Agencia Ejecutora es el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. La operación fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 25 de enero de 2017 y se encuentra actualmente en etapa de implementación.
- 1.4 El Programa tiene por objetivo la mejora del servicio eléctrico mediante la reconstrucción de infraestructura en las provincias de Esmeraldas, Manabí y Santo Domingo, que fue afectada por el terremoto del 16 de abril de 2016. Particularmente, se busca restablecer el suministro eléctrico del sistema de subtransmisión de las Empresas Eléctricas Distribuidoras (EED) afectado por el terremoto, así como la generación de proyectos de distribución. El Programa consta de dos (2) componentes, los cuales se describen a continuación:
- 1.5 **Componente I - Plan de reconstrucción integral del sistema de subtransmisión eléctrica (US\$47,1M)**. Financia la reubicación y/o reconstrucción de 27 proyectos de subtransmisión con estructuras resistentes a sismos, entre los que se encuentran: 12 proyectos en la provincia de Manabí, con 107 km de líneas de subtransmisión y ocho (8) subestaciones, entre otros.
- 1.6 **Componente II - Plan de reconstrucción integral del sistema de distribución eléctrica (US\$20,91M)**. Este componente apoya la reconstrucción de infraestructura eléctrica con estructuras resistentes a sismos para facilitar el aprovisionamiento del servicio eléctrico hasta el usuario final. Se contempla la reconstrucción de 26 proyectos del sistema de distribución en sectores poblados y en zonas afectadas, entre los que se encuentran: seis (6) proyectos en la provincia de Esmeraldas, nueve (9) proyectos en la provincia de Manabí, y 11 proyectos en la provincia de Santo Domingo.
- 1.7 El subproyecto motivo de la Solicitud ante el MICI hace parte del Componente I del Programa, y consiste en la reubicación de 9 km de línea de subtransmisión entre las poblaciones de San Vicente y Jama.
- 1.8 En conformidad con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (PO-703), y derivado del Análisis Ambiental y Social de la muestra del Programa, la operación fue clasificada como Categoría “B”, al estimar que los impactos ambientales y sociales son localizados, temporales y de corto plazo, contemplados principalmente durante la

⁴ Los Préstamos para Programas de Obras Múltiples son Préstamos de Inversión que se diseñan para financiar grupos de trabajos similares (una muestra de los cuales se han definido completamente). En este tipo de operaciones solamente se debe diseñar completamente una muestra representativa de las obras específicas (por un total aproximado del 30%, por valor, del costo total del Programa) antes de que el Directorio apruebe el préstamo. Las demás obras que forman parte del programa deben ser similares a los que hagan como parte de la muestra. Cada obra individual debe definirse y aprobarse en la Representación, antes de que se autorice su ejecución y el compromiso de fondos. Fuente: PR-202 Manual de Procesamiento de Operaciones -Programas de Obras Múltiples.

etapa de reconstrucción de las líneas de subtransmisión y subestaciones. No aplican excepciones a las Políticas del Banco.

- 1.9 De acuerdo con información de los sistemas del Banco, a noviembre de 2018, se ha desembolsado el 51,27% de los recursos del préstamo.

C. La Solicitud

- 1.10 El 20 de abril de 2018, el MICI recibió una Solicitud referente al Programa por parte de 547 residentes de ocho (8) comunidades (Briceño Alto, Briceño Bajo, La Fortuna, Nuevo Briceño, Comunidad Extranjera, El Recreo, Urbanización de Canoa y Canoa) de la provincia de Manabí, Ecuador; quienes presentaron la misma a través de un representante, todos ellos requiriendo confidencialidad de su identidad por temor a represalias. El 27 de abril se registró la Solicitud con el número [MICI-BID-EC-2018-0131](#) al cumplir con los requisitos formales.
- 1.11 La Solicitud se refiere al subproyecto **BID-PRIZA-CNEL-STD-ST-FI-004 Reconstrucción y Reubicación de 9km de LST San Vicente-Jama** (en adelante LST San Vicente-Jama) y en la misma se alega que el trazado de reubicación de la LST habría sido decidido sin una audiencia pública que permita analizar adecuadamente las alternativas para dicho trazado, y en ausencia de un estudio de impacto ambiental y social. Asimismo, los Solicitantes alegan haber alcanzado un acuerdo con el Organismo Ejecutor, el cual no habría sido respetado y se continuó ejecutando el proyecto en la traza original.
- 1.12 Respecto a los alegatos de daño, los Solicitantes señalan potenciales impactos negativos a su salud por radiación, a la que podrían estar expuestos ya que el trazado de la LST pasaría sobre la vía principal del poblado, sin tener en consideración las distancias mínimas adecuadas para limitar la exposición a campos eléctricos y magnéticos.
- 1.13 Por otra parte, alegan que el trazado seleccionado podría generar una caída significativa en las actividades turísticas de la zona, sustento de los Solicitantes, por la cercanía de estas líneas con las vías terrestres las cuales son altamente transitadas por turistas y locales.
- 1.14 Asimismo, en la Solicitud se describe que al ser la zona de San Vicente-Jama una región netamente sísmica, el trazado seleccionado coloca las torres a una distancia peligrosa de la montaña donde se generan derrumbes continuamente. En consecuencia, señalan que en caso de derrumbes las estructuras podrían colapsar y provocar accidentes de tránsito, daños a propiedad privada o la desaparición de las diferentes rutas de evacuación actualmente identificadas por la población en caso de algún siniestro.
- 1.15 Los Solicitantes advierten sobre posibles impactos en aves migratorias por la reubicación de la LST San Vicente-Jama.
- 1.16 Por último, los Solicitantes manifestaron su interés de que el MICI gestione su Solicitud a través de la Fase de Consulta y Fase de Verificación de la Observancia.

D. Proceso MICI hasta la fecha

- 1.17 En la Tabla 1 se presentan las principales acciones realizadas por el MICI, desde la recepción de la Solicitud hasta la fecha.

Tabla 1.
Cronología de acciones MICI hasta la fecha

Fecha	Acciones
2018	
20 de abril	Recepción de la Solicitud y llamada con la Representante de los Solicitantes respecto al proceso MICI.
27 de abril	Notificación de Registro de Solicitud a los Solicitantes y la Administración del BID.
30 de mayo	Recepción de la Respuesta de la Administración del BID que incluye petición de suspensión temporal del proceso de Determinación de Elegibilidad
4 de junio	Se notifica a las Partes de la suspensión temporal de 45 días hábiles del proceso de determinación de elegibilidad para que la Administración realice acciones correctivas
26 de julio	Comunicación con la Administración sobre el avance del PAC y solicitud de extensión del plazo para culminar acciones del PAC.
2 de agosto	Fin del periodo de suspensión temporal del proceso de Determinación de Elegibilidad.
7 de agosto	Se obtiene no objeción por parte del Directorio Ejecutivo de ampliar el plazo para la determinación de elegibilidad de la Solicitud.
28 de septiembre	Recepción del Informe de la Administración sobre la Implementación del Plan de Acción Correctivo para la Solicitud MICI-BID-EC-2018-0131
17 de octubre	Emisión del Memorándum de Elegibilidad.
5-9 de noviembre	Misión de Evaluación de la Fase de Consulta a Ecuador.
26 de noviembre	Emisión del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta

II. FASE DE CONSULTA

A. Marco normativo

- 2.1 El Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación se rige por su propia Política (MI-47-6), que fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 16 de diciembre de 2014 y actualizada en diciembre de 2015. Conforme a la Política, los Solicitantes pueden optar por la Fase de Consulta o la Fase de Verificación de la Observancia o ambas. De seleccionarse las dos opciones, el proceso se inicia con la Fase de Consulta.
- 2.2 El propósito de la Fase de Consulta es proveer una instancia flexible y basada en el consenso que ofrezca a las Partes una oportunidad para abordar los temas planteados por los Solicitantes. Dicha Fase se basa en una serie de metodologías que promueven un trato imparcial y equitativo para todas las Partes que participan en el proceso. Para esta Fase se cuenta también con las “Directrices para la Fase de Consulta” cuyo objetivo es facilitar la aplicación efectiva de la sección H de las Políticas MICI-BID, en particular sus párrafos 24 al 35, complementando y operacionalizando sus disposiciones (MI-74).
- 2.3 La Fase de Consulta está compuesta por tres etapas consecutivas: Evaluación, Proceso de Fase de Consulta y Seguimiento. La Política establece el propósito y los plazos de cada

etapa. El objetivo de la etapa de Evaluación es determinar si existen condiciones para iniciar un proceso de resolución de controversias. Durante dicha etapa, se busca comprender en profundidad el contexto del proyecto que motivó la Solicitud y los temas centrales que podrían ser abordados por las Partes en un potencial Proceso de Consulta. Asimismo, se intercambian opiniones con los Solicitantes, el organismo ejecutor y la Administración para determinar si es viable iniciar dicho proceso. Finalmente, se espera identificar los individuos que pudieran ejercer un rol de representación de las Partes y sus preferencias metodológicas para un potencial proceso.

- 2.4 La finalidad del Proceso de Fase de Consulta es la de alcanzar un acuerdo entre las Partes, con el fin de dar respuesta a las cuestiones planteadas en la Solicitud, y abordadas en el marco del Proceso MICI, reforzando el compromiso del Banco de cumplir con sus Políticas Operativas pertinentes.

B. Calendario de la etapa de Evaluación

- 2.5 De acuerdo con el párrafo 29 de la Política MICI-BID, el plazo máximo de la etapa de Evaluación es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la distribución del Memorando de Elegibilidad al Directorio Ejecutivo. Las actividades desarrolladas durante la etapa de Evaluación fueron las siguientes:

Tabla 3.
Cronología de actividades durante la etapa de Evaluación

Fecha	Acciones
2018	
19 de octubre	Llamada con Jefe de Proyecto del BID.
19 de octubre	Llamada con Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID.
19 de octubre	Llamada con Representante de los Solicitantes.
22 de octubre	Reunión con Equipo de Proyectos del BID.
22 de octubre	Llamada con Representante de los Solicitantes.
24 de octubre	Llamada con Representante de los Solicitantes.
30 de octubre	Llamada con el Jefe de Proyecto del BID.
1 de noviembre	Llamada con Representante de los Solicitantes.
6 a 8 de noviembre	Misión de Evaluación del MICI. Se realizan reuniones bilaterales con los Solicitantes, con el Equipo de Proyectos del BID y con CNEL-EP.
16 de noviembre	Llamada con Representante de los Solicitantes.
21 de noviembre	Llamada con Coordinador General de PRIZA-CNEL-EP para el Proyecto.
14 de diciembre	Emisión del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta

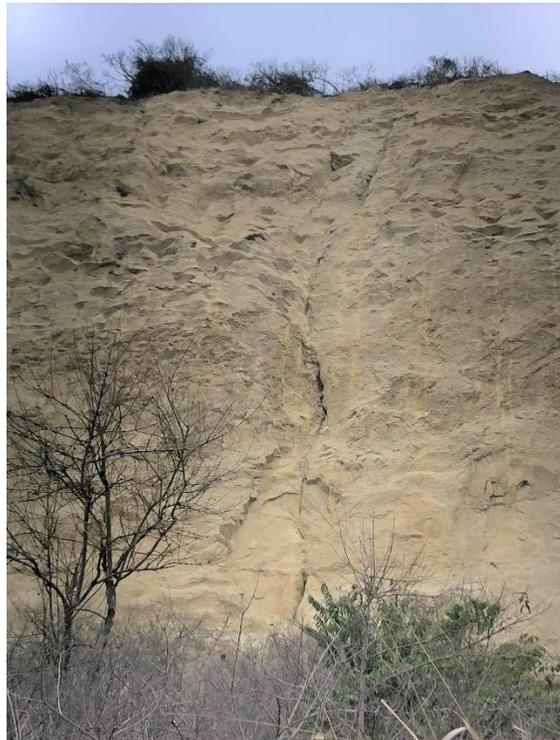
C. Metodología de la Evaluación

- 2.6 En seguimiento a lo establecido en la Política MICI-BID y las Directrices de la Fase de Consulta, se realizó una revisión documental y de material en formato video, entrevistas telefónicas y presenciales, así como una visita a Quito y a Manabí. Las actividades tuvieron como objetivo principal estudiar el contexto del Proyecto, analizar en conjunto con las Partes la factibilidad de un Proceso de Consulta, determinar los temas de un potencial

Proceso, así como identificar la existencia de riesgo de represalias ya que los Solicitantes habrían requerido confidencialidad y conocer las preferencias metodológicas de los actores ante un eventual diálogo.



Trazado actual de la LST
Fuente: MICI



Montaña colindante con la carretera principal que conecta San Vicente y Canoa
Fuente: MICI

- 2.7 Asimismo, se analizaron una serie de documentos relevantes para la gestión del caso, entre los que se destacan: la Solicitud e informes y grabaciones realizadas por los Solicitantes; la propuesta de préstamo del Proyecto, los informes de avance del Plan de Acción Correctivo, así como los informes ambientales y sociales encargados por el Proyecto.
- 2.8 Previo a la misión de Evaluación, el equipo del MICI realizó reuniones telefónicas y/o presenciales con representantes de los Solicitantes, con el Jefe de Proyecto del BID y con el equipo de Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID.
- 2.9 Durante la misión de Evaluación, se realizaron reuniones presenciales con el Representante del BID en Ecuador, el Viceministro de Finanzas del Ecuador, el Subsecretario de Comercialización y Distribución de Energía, y el equipo de Proyecto del BID. Asimismo, se mantuvieron reuniones con el equipo de CNEL-EP y con los Solicitantes. Finalmente, el Equipo MICI visitó el sitio donde el Proyecto planea implementarse, así como la zona del actual trazado de la Línea de Sub Transmisión.



Carretera principal que conecta San Vicente y Canoa

Fuente: MICI

III. ANÁLISIS

A. Los temas y el contexto actual

- 3.1 **Los temas.** De acuerdo con lo descrito en la Solicitud (ver sección I.C), la temática central reside en las alternativas existentes para el trazado que tendrá la LST San Vicente-Jama. Durante el análisis realizado en la etapa de Evaluación se han identificado un conjunto de aspectos relevantes a ser abordados por las partes en un eventual proceso de diálogo. Entre ellos se destacan: a) el análisis de los potenciales impactos que un nuevo trazado de la LST podría tener sobre la actividad turística de la zona; b) los potenciales riesgos a la salud de las personas que habitan en las cercanías de la LST; c) las afectaciones que el desarrollo del Proyecto podría tener en la flora y la fauna, en particular sobre especies protegidas; d) el riesgo de obstrucción de rutas de evacuación que la nueva traza de la LST sobre la vía principal podría generar, en particular dado el riesgo sísmico y de derrumbes en la zona.
- 3.2 Asimismo, las Partes han destacado la importancia de contar con información confiable para el proceso de toma de decisión sobre el trazado de la LST, razón por la cual han señalado como un tema relevante el análisis en profundidad los estudios de impacto ambiental y de riesgo geológico del Proyecto.
- 3.3 **Antecedentes y contexto actual.** Acorde a lo reflejado durante las conversaciones con las Partes, se ha identificado que la controversia existente se remonta a inicios de 2017, cuando los Solicitantes tomaron conocimiento del Proyecto. Previo al comienzo de la tramitación de la Solicitud en la Fase de Consulta del MICI, tuvieron lugar un conjunto de

actividades de socialización realizadas por el Organismo Ejecutor. En el marco de dichas actividades, en septiembre de 2017 se realizó una reunión que contó con la participación de los Solicitantes, autoridades locales y el OE. Como resultado de la reunión mencionada, este último se comprometió a realizar un análisis y valoración técnica-económica de las diversas alternativas para el trazado de la obra. Una vez realizado dicho análisis, se socializaría con la comunidad a través del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Vicente, lo cual se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2017. Los Solicitantes alegan que, a pesar de manifestar su preferencia por una de las alternativas, se habría hecho caso omiso de ello.

- 3.4 Cabe destacar que los Solicitantes y otros pobladores han realizado manifestaciones y protestas destinadas a reflejar el descontento con el desarrollo de la LST San Vicente-Jama en la carretera principal de la zona costera de Canoa, Briceño y San Vicente.
- 3.5 El día 26 de marzo de 2018 los Solicitantes realizaron un viaje a Quito para presentar su reclamo personalmente en las oficinas del BID. Sin embargo, no fueron recibidos por representantes del Banco, ante lo cual entregaron la documentación elaborada como parte del reclamo. Los Solicitantes alegaron no haber tenido respuesta del BID a la fecha de presentación del reclamo lo que motivo dicha acción.
- 3.6 Durante la etapa de elegibilidad, la Administración del BID, acorde al párrafo 23, literal (c) de la Política del MICI (MI-47-6), solicitó al MICI una suspensión temporal⁵ (del 30 de mayo al 2 de agosto de 2018) del proceso de elegibilidad para implementar un conjunto de acciones enmarcadas en un Plan de Acción Correctivo. Asimismo, durante el mes de mayo de 2018, representantes de la Administración realizaron al menos una reunión presencial con los Solicitantes.
- 3.7 El PAC contemplaba 17 acciones a llevar a cabo en el periodo de suspensión y entre las que se incluían la elaboración de un estudio de impacto ambiental, un estudio de análisis de riesgo geológico y el proceso de audiencia pública.
- 3.8 El 26 de julio de 2018 la Administración del BID contactó al MICI para informar que, si bien se habían realizado avances en la implementación del PAC, requerían de más tiempo para finalizar las evaluaciones ambientales y de riesgo geológico. El MICI, luego de consultar con los Solicitantes, requirió al Directorio Ejecutivo una no objeción para extender el plazo de la suspensión, y así permitir la implementación completa del PAC. Tras obtener la no objeción, el Mecanismo informó a las Partes que con dicha ampliación la fecha de determinación de elegibilidad de la Solicitud sería el 17 de octubre de 2018.
- 3.9 Al momento de finalizar el periodo de extensión para la implementación del PAC, aún no se había finalizado el informe de evaluación de riesgo de desastres. Tampoco se habían socializado los documentos generados, ni realizado la Audiencia Pública requerida por la institucionalidad del Ecuador. Por lo anterior, el 17 de octubre el MICI emitió el Memorando de Elegibilidad, considerando que la Solicitud era elegible, y dando paso al inicio de la Fase de Consulta. Ha de destacarse que, por decisión conjunta de la Administración y el OE, las obras se suspendieron hasta finalizadas las medidas propuestas por el PAC.

⁵ El período máximo de extensión para una suspensión del proceso de elegibilidad es de 45 días hábiles.

B. Perspectivas de las Partes

- 3.10 En concordancia con la definición contenida en la Políticas MICI-BID, las Partes del Proceso de Consulta serían los Solicitantes, el Organismo Ejecutor: en este caso CNEL-EP, y la Administración del BID.
- 3.11 **Solicitantes.** Los Solicitantes han resaltado que comprenden la importancia del desarrollo del Proyecto, y que comparten la necesidad de llevarlo adelante. Sin embargo, existen diferencias con respecto al trazado potencial de la LST San Vicente-Jama. Según lo expresado en diversas reuniones, llamadas y documentos elaborados, los Solicitantes consideran que solamente dos de las cuatro opciones analizadas en el EIA atienden sus preferencias y preocupaciones. Dichas opciones son: a) mantenimiento de la línea en su trazado actual, con renovación de estructuras y cableado; b) soterramiento de la LST. En el caso que la primera opción fuera la priorizada, los solicitantes indicaron la importancia de atender la situación de una familia que actualmente habita debajo del actual trazado de la LST.
- 3.12 Sin embargo, existe la percepción de que CNEL-EP ha seleccionado previamente una alternativa de trazado distinta a las propuestas por los Solicitantes, dificultando la posibilidad de considerar otra opción para el desarrollo del Proyecto. Según los Solicitantes, el proceso de socialización realizado no ha incluido a las personas afectadas, y las reuniones realizadas no han sido debidamente difundidas. Asimismo, señalaron que en determinadas reuniones se han llegado a acuerdos que luego no han sido respetados. Por otro lado, señalaron que los constantes cambios de interlocutores han afectado la posibilidad de sostener un diálogo con la empresa.
- 3.13 Por otra parte, los Solicitantes expresaron reservas con respecto a la información producida por el Organismo Ejecutor, en especial al Estudio de Impacto Ambiental. Por lo anterior, los Solicitantes han llevado adelante un conjunto de encuestas e investigaciones de manera independiente para contrastar la información que ha provisto CNEL-EP.
- 3.14 Los reclamantes también han destacado que, desde que iniciaron sus acciones de protesta con respecto al desarrollo del Proyecto, han recibido amenazas de posibles represalias.
- 3.15 Finalmente, los Solicitantes han manifestado su voluntad de iniciar un Proceso de Fase de Consulta facilitado por el MICI.
- 3.16 **Organismo Ejecutor.** CNEL-EP ha señalado que se han analizado diversas alternativas para el trazado de la LST. Para dicho análisis se han tenido en cuenta variables económicas, sociales, ambientales y de índole técnico. Dentro de dichas variables, la cuestión de los caminos de acceso a la LST es un factor relevante para la realización de tareas de mantenimiento rutinario, así como otras actividades que sean requeridas en caso de desastres naturales.
- 3.17 Se destacó también que se han realizado actividades de socialización, y que en el marco de dichas sesiones se han podido observar los reparos que los Solicitantes y otros moradores tienen con respecto a la propuesta de trazado de la LST realizada por CNEL-EP. En relación con lo anterior, desde el Organismo Ejecutor se ha manifestado cierta preocupación por algunas alegaciones realizadas sobre: a) los potenciales impactos en la salud que el Proyecto podría tener; b) el supuesto incumplimiento de la distancia que la

franja de servidumbre de la LST tendría que respetar según las normativas vigentes en el Ecuador.

- 3.18 Por otra parte, desde el OE se ha indicado que el equipo de trabajo que se encuentra actualmente abocado a la implementación del Proyecto es nuevo, y no ha participado previamente de actividades con los Solicitantes (a excepción de la última socialización). Desde su perspectiva, dicha situación es positiva dado que les permitiría construir una relación de confianza con los Solicitantes.
- 3.19 CNEL-EP ha destacado que considera sumamente relevante la participación de un tercero que pueda facilitar un espacio de resolución de controversias entre las Partes. Por lo anterior, han expresado su voluntad de participar en un Proceso de Fase de Consulta.
- 3.20 **Administración del BID.** La Administración del Banco ha resaltado la apertura y compromiso tanto del BID como del OE en respetar y hacer cumplir las salvaguardas ambientales y sociales en el desarrollo del Proyecto. En relación con lo anterior, señalaron la predisposición para suspender momentáneamente las actividades de implementación por parte del Cliente, con el objetivo de dar cumplimiento a las acciones propuestas en el PAC.
- 3.21 Asimismo, desde el BID se ha expresado la importancia de contar con los estudios de impacto ambiental y riesgo geológico, como un elemento fundamental para el análisis de las alternativas de trazado de la LST. Se ha señalado la necesidad de que dichos estudios, una vez finalizados, sean presentados a los Solicitantes y se pueda generar un espacio de intercambio sobre los mismos.
- 3.22 Finalmente, la Administración del BID ha expresado su disposición a participar de un Proceso de Fase de Consulta bajo la facilitación del MICI.

IV. CONCLUSIÓN

A. Factibilidad de iniciar un Proceso de Fase de Consulta

- 4.1 De conformidad con el párrafo 29 de la Política MICI, en función del análisis realizado durante la etapa de Evaluación con respecto a los alegatos presentados en la Solicitud, y la voluntad de las Partes de abordar las problemáticas existentes a través de un espacio de resolución de controversias, se concluye que existen condiciones para iniciar un Proceso de Consulta facilitado por el MICI.
- 4.2 Acorde a lo establecido en el párrafo 30 de la Política MICI, el presente Informe de Evaluación será distribuido a la Administración del Banco, así como a los Solicitantes y el Organismo Ejecutor con fecha 14 de diciembre de 2018 y al Directorio Ejecutivo una vez que se cuente con la versión en inglés, tras lo cual se divulgará al público a través del Registro Virtual del MICI.

B. Metodología propuesta

- 4.3 Tal como lo establecen la Política MICI y las Directrices de la Fase de Consulta (MI-74), el Proceso de Fase de Consulta debe ser flexible, consensual y acorde a los temas planteados en la Solicitud. La metodología se adapta caso por caso según las necesidades del proceso y siempre de conformidad con lo establecido por la Política y las Directrices.

Como resultado de la evaluación realizada y de los intercambios con las Partes, el MICI ha elaborado una propuesta metodológica que integra diversos aspectos.

- 4.4 **Sesiones de diálogo.** Considerando los esfuerzos previos realizados por las Partes, el Proceso de Fase de Consulta procurará ser acotado en su duración, así como en la cantidad de sesiones de diálogo. Los encuentros entre las Partes estarán separados por un lapso prudencial de tiempo destinado al diseño y evaluación de opciones existentes para la resolución de la controversia.
- 4.5 Las sesiones contarán con la participación de un facilitador externo del Roster acompañado siempre por un funcionario del MICI. Dicho facilitador propondrá a las Partes para su aprobación algunas reglas específicas para la conducción de las reuniones. Para el Caso de referencia actuará como facilitador el señor Juan Dumas, quien es un reconocido experto tanto a nivel internacional como en el Ecuador.
- 4.6 Ante la necesidad de dar un tratamiento diligente al reclamo, la primera reunión tuvo lugar los días 3 y 4 de diciembre, con dos objetivos principales. El primero consistente en establecer las reglas del Proceso que permitan un desarrollo efectivo y eficiente en la tramitación del caso. El segundo objetivo intercambiar información entre las Partes, en especial sobre el estudio geológico y el de impacto ambiental realizados por el OE. Para lo anterior, se requirió la presencia de los especialistas técnicos que estuvieron a cargo de su elaboración.
- 4.7 **Representación.** Quienes representen a las Partes en las sesiones de diálogo deberán tener capacidad de toma de decisión y asegurar su presencia a lo largo del Proceso. Por parte de los Solicitantes, participarán diez Solicitantes en representación del grupo firmante del reclamo, de los cuales cinco tendrán voz en la mesa de diálogo. Por el OE, participará una delegación de cinco personas que estará integrada por miembros de la Gerencia y del área técnica social y ambiental. Los consultores que realizaron los estudios estarán presentes únicamente para hacer las presentaciones correspondientes, recibir comentarios y responder a preguntas. Finalmente, la Administración del BID estará representada por el Jefe de Proyecto y, al menos, un representante de la Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales.
- 4.8 **Lugar de las Sesiones.** El MICI seleccionará un espacio neutral y accesible para las Partes, ubicado en [REDACTED], que cuente con las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones de diálogo.
- 4.9 **Sistematización de las reuniones.** El MICI llevará adelante un registro pormenorizado de los temas analizados en cada una de las sesiones, así como de los compromisos alcanzados. Dicho registro quedará plasmado en actas de reunión, que serán compartidas exclusivamente con las Partes del Proceso MICI. Al inicio de cada sesión, se dará lectura a la minuta de la reunión anterior, y se recibirán comentarios de las Partes sobre la misma. Será responsabilidad del MICI analizar dichos comentarios y definir la versión final de las actas.
- 4.10 **Difusión y relación con la prensa.** Se ha acordado con las Partes mantener el proceso como confidencial, sin dar difusión en medios de comunicación o redes sociales, al menos hasta tanto no se haya alcanzado un acuerdo o compromiso como resultado del Proceso de Fase de Consulta.

- 4.11 **Riesgo de represalias.** Dado que los Solicitantes han expresado que recibieron amenazas en el pasado, el Mecanismo tomará las medidas preventivas correspondientes al momento de diseñar e implementar el Proceso de Fase de Consulta. Lo anterior será realizado en estrecha colaboración con las personas o grupos identificados. Las medidas preventivas pueden vincularse a salvaguardar la confidencialidad de información personal o relativa al proceso a lo largo del mismo, usar tecnologías de información y comunicación seguras, no utilizar fotografías o imágenes identificables, no divulgar información sobre el paradero de algunas de las Partes, no identificar lugares donde se desarrollará el proceso, eliminar la utilización de aparatos de grabación de voz y video, consensuar arreglos logísticos con las Partes para minimizar riesgos, entre otras.

C. Recursos requeridos

- 4.12 En función de la metodología propuesta, el MICI requerirá de los siguientes recursos para el desarrollo del Proceso de Fase de Consulta: a) Un facilitador profesional y experimentado en el diseño e implementación de procesos de resolución de controversias. Dicho profesional tendrá la labor de facilitar las sesiones de trabajo que permitirán la construcción de confianza entre las Partes, y que buscarán alcanzar acuerdos destinados a abordar la problemática presentada en la Solicitud; b) un número reducido de misiones a Ecuador, tanto a Quito como a Manabí, para participar de las sesiones de diálogo durante el periodo pertinente; c) el alquiler de un espacio físico adecuado, así como contratar los servicios correspondientes para el desarrollo de las sesiones de diálogo.

D. Calendario tentativo

- 4.13 De acuerdo con el párrafo 31 de la Política MICI, el Mecanismo cuenta con un período máximo de 12 meses para llevar adelante un Proceso de Fase de Consulta. Sin embargo, según la información plasmada en el presente Informe, se considera que el tiempo requerido para abordar la problemática presentada en la Solicitud será menor, estimándose la conclusión de esta etapa durante el primer trimestre de 2019.